Modifica la ley N°20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, para incrementar las sanciones aplicables al consumo de drogas en lugares públicos

Boletín N°11837-25

Según el Informe sobre Uso de Drogas en las Américas del año 2015[1] "Chile es el país con mayor consumo de marihuana en el hemisferio y su tendencia ha sido al alza desde el año 2001 hasta el 2013."

El mismo estudio señala que "en Sudamérica la diferencia es bastante amplia entre los países con menor consumo como Perú, Ecuador y Venezuela con tasas inferiores a 3% en cada caso, y el país con mayor nivel de uso, Chile, con prevalencia alrededor de 28%."

Lo anterior, es consistente con lo señalado por el "11° Estudio de drogas en población escolar" elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)[2], que indica que, por segundo estudio consecutivo, aumenta significativamente el porcentaje de alumnos que ha consumido marihuana alguna vez en la vida, en el último año y en el último mes.

En efecto, respecto de aquellos estudiantes que declaran haber consumido marihuana alguna vez en la vida, un 49,3% señala haberla consumido por primera vez antes de los 15 años, cifra que representa un aumento significativo respecto a 2013 (44,2%).

A su turno, la desagregación por sexo muestra aumentos significativos respecto al estudio anterior de 2013. En el caso de los hombres se registra un aumento de 5.9 puntos porcentuales llegando a un 50,1% en hombres: En el caso de las mujeres se registra un aumento de 4.7 puntos porcentuales llegando aun a 48,4% en 2015. Por otra parte, la edad de inicio se mantiene en 14,7 años.

Cabe señalar que desde el año 2009, las cifras estudiantes que declaran haber consumido marihuana alguna vez en la vida se encontraban estables, evidenciándose una leve baja el año 2013, siendo este año la primera vez en 7 años, que la situación se revierte

AÑO	% estudiantes que declaran haber consumido marihuana alguna vez en la vida
2009	46,1
2011	46,8
2013	44,2
2015	49,3

[1] Elaborado por Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD, de la Organización de Estados Americanos. OEA http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/UsoDrogasAmericas_SPA_web.pdf

[2] Disponible en http://www.senda.gob.cl/observatorio/estudios/poblacion-escolar/

Las declaraciones de consumo de marihuana en último año llegan a niveles significativamente mayores que en los estudios previos, llegando a un 49,3%, lo que equivale a 5,1 puntos porcentuales más que los registrados en el estudio anterior (2013)

Todos los cursos encuestados por el estudio de SENDA presentaron variaciones significativas al alza (salvo Primero Medio que se estabilizó), siendo la situación de los Terceros y Cuartos Medios la más preocupante por cuanto el 45% de los alumnos declaran haber consumido marihuana el último año los que implica un aumento de más de un 6% respecto del estudio anterior.

Desde 2009, las declaraciones de consumo de marihuana en Octavo Básico vienen aumentando sistemáticamente. En 2015, un 18,9% de los alumnos de Octavo Básico declararon consumir marihuana en el último año, lo que representa un aumento significativo respecto de 8,4 puntos porcentuales respecto del año 2011 (10,5 %).

Respecto a los consumidores de alto riesgo, los resultados muestran que la proporción de prevalentes de último año que presentan consumo de alto de riesgo de marihuana se mantuvo estable, variando de 15,0% en 2013 a 16,7% en 2015. Sin embargo, hubo un aumento significativo en el porcentaje de hombres con perfil de consumo de alto riesgo llegando a la 19,8% (porcentaje similar al año 2011) también se registra un aumento significativo en los establecimientos municipales pasando de un 17,0% en 2013 a un 21,7% en 2015.

Respecto al consumo de cocaína en población escolar ha venido mostrando una tendencia al alza desde 2011 a la fecha, observando por segundo estudio consecutivo, aumentos en las prevalencias de consumo de esta droga en el país. Cabe señalar que el año 2011 fue la última vez que el indicador de consumo bajó llegando a un 3,2%

Respecto al uso de cocaína alguna vez en la vida se aprecia un aumento significativo en las declaraciones de consumo pasando de un 6,0% en 2013 a un 7,1% en 2015. Por otro lado, el estudio muestra una estabilización del porcentaje de escolares que declara haberla probado una vez en la vida al menos, pasando de un 32,5% en 2013 a un 32,0% en 2015. En concordancia con lo anterior, se aprecia una estabilización en la edad promedio de inicio del consumo de cocaína en 14,9 años (15 años en 2013).

El estudio muestra un aumento significativo en el consumo de cocaína en hombres pasando de un 4,6% en 2013 a 5,3% en 2015, mientras que en mujeres varía 0,4 puntos porcentuales con respecto al estudio anterior.

Según cursos, se aprecia un aumento significativo en Octavo Básico, pasando desde un 2,6% registrado en 2013 a un 3,6% declarado en 2015. Finalmente, se aprecia un aumento significativo en el consumo en establecimientos municipales desde un 4,5% en 2013 a un 5,7% en 2015.

Respecto a la frecuencia e intensidad en el uso de marihuana: aquellos que han consumido marihuana en los últimos 30 días lo han hecho en promedio en 7,6 días, casi dos días más en el mes respecto de la medición del año 2011, cuyo promedio era de 5,2 días.

Respecto a la proporción de prevalentes de último año que consumieron 10 o más veces marihuana en el último año muestra un aumento de 8,3 Puntos porcentuales respecto del año 2011 (31,3%) llegando a un 39,6% en 2015

Para cocaína y pasta base la intensidad de uso (diez o más veces en el último año) entre los consumidores de último año de cocaína y/o pasta base, muestra un aumento significativo respecto al estudio anterior (22,6% en 2013 a 26,4% en 2015).

La percepción de riesgo de uso frecuente de marihuana llega a un 21,5%. Cabe resaltar que el año 2011 la percepción de riesgo llegaba al 48,0%.[3]

Por otro lado, la percepción de riesgo respecto al uso experimental llegó al 11,4%, 5,6 puntos porcentuales menos que el año 2011 donde llegaba al 17%

La percepción de riesgo del consumo frecuente de cocaína registra un aumento significativo respecto al año 2013 (56,2% en 2015) volviendo a los niveles observados a inicios de la década. También la percepción de riesgo experimental aumenta significativamente llegando a un 42,4%

Según el estudio El consumo de drogas como una práctica cultural dentro de las pandillas[4], "el contexto del consumo de drogas, se describe por los lugares de consumo y el acceso a la droga. Los lugares comunes de consumo son; "en la plaza", "en la calle", "en la casa de un amigo" y "en las fiestas". Se destaca que de las fiestas, principalmente las quinceañeras son lugares de oportunidad para el consumo de algunas drogas, así como de alcohol….aquí en la plaza, ahí de repente (P1); en la plaza, en la calle. (P12), en la casa de uno de los camaradas (P10); …pues a veces los fines de semana, o cuando hay baile aquí con la raza, aquí te invitan y ya por eso le haces a la marihuana y ya así fue en una casa de un camarada (P6); ..llegamos de una quinceañera, estábamos ahí abajo y luego ya eran como las dos de la mañana, sacaron y estaban tomando y sacaron (P13). Los lugares donde practican el consumo adquieren un sentido trasgresor que va contra la norma y desafía el orden."

Lo anterior, es corroborado por el Estudio de Senda que señala que las declaraciones de consumo y tráfico de drogas en los alrededores del colegio muestran, un aumento significativo respecto al último estudio. La proporción que declara haber visto personalmente a un alumno vendiendo o pasando drogas en los alrededores del colegio aumentó de 58,7% a 61,7% entre 2013 y 2015, con variaciones significativas al alza en establecimientos particulares subvencionados y particulares pagados.

[3] http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/media/estudios/PE/Informe%20Nacional%20Final%20ENPE%202015.pdf

[4] Disponible en http://www.scielo.br/pdf/rlae/v19nspe/23.pdf

Asimismo, la proporción que reconoce haber visto a alguien consumiendo drogas dentro del colegio aumenta en más de tres puntos porcentuales (12 puntos porcentuales desde 2011) respecto al estudio anterior (47,0% a 50,2%). Los indicadores de tráfico y consumo de drogas en el colegio o su entorno continúan siendo significativamente más altos en los establecimientos municipales respecto de los establecimientos particulares subvencionados y particulares pagados.

Actualmente, el artículo 50 de la Ley 20.000 que "Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas" establece sanciones para el consumo de drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1°, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación", las cuales a la luz de las cifras de el Estudio de SENDA (principalmente aquellas relacionadas con percepción de riesgo y las declaraciones de consumo y tráfico de drogas en los alrededores de los establecimientos educacionales) son insuficientes a la hora de desincentivar la comisión de este tipo de incivilidades.

El objeto de esta propuesta, es mantener el tipo penal actualmente existente aumentando las penas establecidas en las letras a) b) y c) del artículo 50 así como la pena accesoria establecida en el inciso segundo.

En razón de lo anteriormente expuesto, los H. Diputados que suscribimos, venimos en proponer a esta Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquese la Ley 20.000, que Sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en el siguiente sentido:

Introdúzcanse las siguientes modificaciones al artículo 50:

a. Reemplácese, en la letra a) del inciso 1°, las palabras *"uno"* por *"cinco"* y "*diez*" por "*veinte"*.

b. Reemplácese, en la letra b) del inciso 1°, las palabras "*sesenta*" por "*noventa" y "ciento ochenta" por "trescientos sesenta*".

c. Reemplácese, en la letra c) del inciso 1°, la expresión "*treinta*" por "*cuarenta y ocho"*

d. Remplácese el inciso segundo por uno nuevo del siguiente tenor:

"Se aplicará como pena accesoria, en su caso, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por un plazo máximo de un año. En caso de reincidencia, la suspensión será de hasta dos años y, de reincidir nuevamente, podrá extenderse a la Inhabilidad perpetua

para conducir vehículos motorizados. Esta medida no podrá ser suspendida, ni aun cuando el juez hiciere uso de la facultad contemplada en el artículo 398 del Código Procesal Penal.”

SEBASTIAN TORREALBA

DIPUTADO